

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a cinco de octubre de dos mil seis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia el Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, y el Concejel DON REINER CORTES VALCARCE

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

La Sra. Secretaria pone de manifiesto que se produjo un error al introducir este punto en el Orden del Día, dado que no se presentan Actas para su aprobación.

2º.- EXPEDIENTES DE GESTION URBANISTICA.

2.1. T.A.U. 104 a instancia de la mercantil “Promotora de Ponferrada Fernández Rodríguez S.L.” y de Doña Verónica y Don Ángel Javier Gómez Castro.

Visto el expediente instruido a instancia de la mercantil “Promotora de Ponferrada Fernández Rodríguez S.L.” y de Doña Verónica y Don Ángel Javier Gómez Castro, sobre propuesta de altura reguladora referente a fincas sitas en El Couso, Calle Merayo, Avda. Brasil, Calle Batalla de Bailen y Calle Gregoria Campillo.

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Vistos los preceptos citados y además de general aplicación, en ejecución de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, según resolución de 9 de agosto de 1.999, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar la altura reguladora que se ha tramitado como T.A.U. 104, formulada por la mercantil "Promotora de Ponferrada Fernández Rodríguez S.L." y Doña Verónica y Don Ángel Javier Gómez Castro, según escritura formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez el día 21 de septiembre de 2006, bajo el número 2.710 de su protocolo, referente a fincas sitas en El Couso, Calle Merayo, Avda. Brasil, Calle Batalla de Bailen y Calle Gregoria Campillo, y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ponferrada de las fincas descritas en los Expositivos I, II y III de la escritura de 21 de septiembre de 2006 formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez bajo el número 2.710 de su protocolo, con unas superficies de 4 áreas 50 centiáreas (450 m².), 50,00 m². y 141,75 m²., para su destino a viario y equipamiento.
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento urbanístico a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana para las fincas que se indican en la referida escritura, que se localizará únicamente en la parte de las fincas correspondientes a los terrenos (superficies) interiores a las alineaciones señaladas en el planeamiento y en las condiciones previstas en el mismo.

La transferencia de aprovechamiento urbanístico antes reconocida deberá ser materializada, solicitando la oportuna licencia de obras, antes de la publicación de la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Ponferrada.

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- Corrección de errores formales en la licencia de parcelación otorgada a la mercantil GARBA RUA S.L. y a DON ALBERTO GARCIA MARTINEZ Y OTROS.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que se presenta en el Registro General del Ayuntamiento escrito suscrito por la mercantil GARBA RUA S.L. y DON ALBERTO GARCIA MARTINEZ, solicitando rectificación de la licencia de parcelación otorgada por la

Junta de Gobierno Local el 21 de septiembre de 2006, para finca sita en Calle Granada, resultante de la agrupación de las siguientes: Finca registral nº 34414 (Tomo 2.200, Libro 507, Folio 134) y finca registral 15.923 (Tomo 866, Libro 142, Folio 158), toda vez que existe un error en los datos aportados sobre la superficie de las fincas, al no figurar la última inscripción registral de la finca 34414, en la que ya se ha descontado la parte correspondiente a la cesión efectuada en Calle Granada (aceptada por este Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de 9 de enero de 2006).

Resultando.- Que de la documentación incorporada al expediente resulta que la finca registral 34414 tiene una superficie de 870,22 m² (2.469 m² que figuraban en el título anterior menos los 1.598,78 que habían sido cedidos para viario en Calle Granada), la cual se agrupa a la finca registral 15.923 de 3.270 m², resultando una parcela de 4.140,22 m².

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, las fincas se sitúan según el P.G.O.U. vigente en suelo clasificado de URBANO, regido por la Ordenanza 4, Edificación cerrada, y cumplen las dimensiones y condiciones establecidas en el artículo 11.5.3 de las Normas Urbanísticas.

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, permite la administración rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2006, que quedará redactado en los siguientes términos:

“... Otorgar licencia de parcelación a GARBA RUA S.L. Y DON ALBERTO GARCIA MARTINEZ para segregar la finca sita en Calle Granada y Avda. Pontevedra, de 4.140,22 m², resultando de la agrupación de las fincas registrales nº 34414 y 15923, y constituir las siguientes:

- Parcela nº 1, con una superficie de 1.235,74 m²
- Parcela nº 2, con una superficie de 2.142,01 m²
- Parcela nº 3, con una superficie de 762,47 m², destinados a viario de la Plaza y Calle Jaén.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 762,47 m², que como parcela nº 3 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que

corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento. La presente cesión debe formalizarse notarialmente a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

4º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES.

4.1.- DOÑA M^a ISABEL FERREIRO TERRADO solicita licencia ambiental para café-bar, con emplazamiento en Avda. de la Cemba, 67.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos, y vibraciones.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Ocupación: 71 personas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las N.U. y D 3/95, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación-extracción del local, cumplirá lo especificado en el art. 5.7.7 de las N.U..

- No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación.

4.2.- DON FELIPE ALVAREZ MONTES solicita licencia ambiental para café-bar, con emplazamiento en Calle Juan de Lama, esquina Calle Real.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos, y vibraciones.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Ocupación: 47 personas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las N.U. y D 3/95, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación-extracción del local, cumplirá lo especificado en el art. 5.7.7 de las N.U..
 - No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación.

4.3.- AIRES CASTILLA Y LEON solicita licencia ambiental para salón de peluquería y estética con emplazamiento en Calle Ave María, 22.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos, y vibraciones.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Ocupación: Planta baja: 60 personas; entreplanta: 14 personas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las N.U.
 - La evacuación procedente de la ventilación-extracción del local, cumplirá lo especificado en el art. 5.7.7 de las N.U..
 - No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación.

4.4.- DON OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ solicita licencia ambiental para centro deportivo, con emplazamiento en Avda. de los Andes, 15-17.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos, y vibraciones.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Ocupación: 81 personas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las N.U.
 - No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación. Cumplirá lo establecido en el Art. 5.7.7 de las Normas Urbanísticas.

5º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

5.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

5.1.1.- DON JESUS AMARO DIEZ BERMUDEZ solicita licencia de obras para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar en Avda. del Ferrocarril (Dehesas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Jesús Amaro Díez Bermúdez licencia de obras para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar, que se desarrolla en planta baja (109,25 m² construidos) y planta bajo cubierta (43,20 m² construidos), con demolición previa de las edificaciones existentes en la parcela.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 14 de agosto de 2006, primando estos últimos sobre aquellos, debiendo demoler el cierre de finca correspondiente a la Avda. del Ferrocarril y ejecutar el mismo en la alineación prevista en el P.G.O.U..
- La alineación exterior viene dada por el acta de julio de 2001, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de

los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización en la zona de afección de la obra, en concreto en la Avda. del Ferrocarril, y la reposición del vial, todo ello con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará el comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.200,00 Euros, para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- Debe establecerse la parcela –formada por la agrupación de las fincas catastrales 0510002 y 26- indivisible de conformidad con el art. 104.1 c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (art. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- Determinar que, conforme al Art. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 66,40 m² para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también corresponde la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente

respecto de la parcela registra 36348 (Tomo 2261 Libro 545 Folio 60), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 0510002 y 26.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.2.- DON SERGIO PEREZ MORAN solicita licencia de obras para la rehabilitación de edificio destinado a vivienda unifamiliar en Orbanajo.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Sergio Pérez Morán licencia de obras para la rehabilitación e edificio destinado a vivienda unifamiliar, desarrollado en planta baja, planta alta y desván.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- 2) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

- 6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 7) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 8) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.850,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

5.1.3.- Visto el expediente 39/06, instado por la mercantil **INVERGAR PARTICIPACIONES INMOBILIARIAS S.L.** en el que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de abril de 2006, otorgó licencia para la construcción de 122 viviendas y 8 oficinas en la Parcela C-9 del Sector S-3 (La Rosaleda), en cuatro bloques, que componen dos edificios lineales independientes desde la cota cero, y existiendo un error material en la descripción del edificio con frente al Bulevar Juan Carlos I – antes vial R-5-, que lo componen los bloques 1 y 2, en concreto en las plantas alas, pues se pone “Plantas altas 1ª a 2ª”, cuando debe ser “Plantas altas 1ª a 8ª”, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105 de la Ley 30/92.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de abril de 2006, que otorgó licencia a Invergar Participaciones Inmobiliarias S.L. para la construcción de 122 vivienda y 8 oficinas en la Parcela C-9 del Sector S-3 (La Rosaleda) en cuatro bloques, que componen dos edificios lineales independientes desde la cota cero, en el sentido que donde pone "Plantas 1ª a 2ª", dentro del edificio con frente al Bulevar Juan Carlos I, debe decir "Plantas 1ª a 8ª"

6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

6.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION MICOLOGICA BERCIANA "CANTHARELLUS".

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION MICOLOGICA BERCIANA "CANTHARELLUS", con destino a financiar las "XI Jornadas Micológicas del Bierzo".

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2006 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 3.600 €, con cargo a la partida 751.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Micológica Berciana "Cantharellus" una subvención directa concertada por importe de 3.600,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 751.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.2.- Renuncia a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ponferrada al CLUB JUDO BLUME en la convocatoria pública de subvenciones durante el ejercicio 2005 para la realización de actividades deportivas.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que con fecha 24 de enero de 2006 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada acuerda conceder las subvenciones a las

Asociaciones y Clubs Deportivos para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2005, entre cuyos beneficiarios se encuentra el CLUB JUDO BLUME, al que se le concede una subvención por importe de 600 € para la realización del Festival de Gimnasia Rítmica.

Considerando.- Que con fecha 22 de septiembre de 2006, el Presidente del Club Judo Blume presenta escrito renunciando a la subvención concedida, dado que los gastos de organización del Festival objeto de subvención han sido soportados por el propio Club y mediante la colaboración de empresas del municipio.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Económicos Municipales, el beneficiario de la subvención concedida no ha procedido al cobro de la misma.

Considerando.- Que el artículo 90 de la Ley 30/92 establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, acceder a la solicitud de renuncia formulada por el Presidente del CLUB JUDO BLUME a la subvención concedida en el ejercicio 2005 para la realización de actividades deportivas, por el concepto "Festival de Gimnasia Rítmica", e importe de 600 €.

7º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

7.1.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad SIGERMAN UTE CINSA en el contrato de "Asistencia técnica para la asesoría, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud en los proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento"

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 1999 se adjudicó a la entidad UTE CINSA SYGERMAN el contrato de "Asistencia técnica para la asesoría, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud en los proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento", por el precio de su oferta, formalizándose en documento administrativo el 21 de mayo de 1999, previa constitución de una fianza principal de 332.279 pesetas, y una complementaria de 166.140 pesetas.

Resultando.- Que finalizado el contrato, se informa por la dirección técnica que no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de las garantías en su día constituidas por la empresa.

Conocidos los informes favorables obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Cancelar las fianza en su día depositadas por la UTE SIGERMAN CINSA, en concepto de garantía definitiva por la ejecución del contrato “Asistencia técnica para la asesoría, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud en los proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento”, y por importes de 332.279 pesetas y 166.140 pesetas.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar una vez le sea notificado el acuerdo correspondiente, Carta de Pago original.

7.2.- Contratación en procedimiento abierto, del concurso de obras de “Urbanización en Avda. de Pontevedra y Calle Badajoz”.

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de la obra “Urbanización Avda. de Pontevedra y Calle Badajoz”, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2006, con un presupuesto de ejecución por contrata de 645.012,58 €.

Resultando.- Que replantadas las obras, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y existiendo consignación suficiente en la partida 511.601, el expediente es informado favorablemente por los Servicios Jurídicos y económicos del Ayuntamiento.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, disponiendo su exposición al público por término de 8 días en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones que serán resultas por el órgano de contratación competente.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras “Urbanización en Avda. de Pontevedra y Calle Badajoz”, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO: Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se produzcan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

7.3.- Adjudicación del contrato de obra “Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena a Ponferrada / depósito”

Celebrada la licitación en la modalidad de concurso para la adjudicación de la obra “Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena a Ponferrada / depósito”, se examina la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación el 3 de octubre de 2006, a favor de la mercantil SDAD C.R.S. S.A. por ser la oferta más ventajosa para la administración, conforme a los informes al efecto emitidos.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra “Abastecimiento desde el embalse de Bárcena a Ponferrada / depósito”, a la mercantil SDAD C.R.S. S.A., por el precio de 1.730.264,55 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, con cargo a la partida 512.601 del vigente presupuesto general.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que, dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el B.O.P., en el plazo de 48 días contados desde la fecha de la adjudicación del contrato.

7.4.- Adjudicación el contrato de obras “Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras”.

Celebrada licitación en la modalidad de concurso para la adjudicación de la obra “Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras”, se examina la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa

de Contratación a favor de la mercantil CYMOTSA, por ser la oferta más ventajosa para la Administración, conforme a los informes al efecto emitidos.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra “Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras” a la mercantil CYMOTSA, en el precio de su oferta, de baja del 9%.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2006, por importe 1.220.000 €, adoptando compromiso expreso de dotar igual cantidad en el presupuesto para el ejercicio 2007.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que, dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el B.O.P., en el plazo de 48 días contados desde la fecha de la adjudicación del contrato.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Aprobación de proyectos.

8.1.1.- Renovación y ampliación del alumbrado público en San Lorenzo (Calle Carretera Puebla de Sanabria).

Redactado por la Sección Técnica Municipal el proyecto “Renovación y ampliación del alumbrado público en San Lorenzo” , cuyo presupuesto asciende a 93.184,74 €, encaminado a establecer un ambiente visual nocturno adecuado, de forma que se alcance una disminución del riesgo de accidentes, una visibilidad aceptable para el peatón, su seguridad y la de los inmuebles y bienes del entorno.

Resultando.- Que las obras que detallan y los documentos que comprenden se adecuan a la normativa vigente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto de obra “Renovación y ampliación de alumbrado público en San Lorenzo”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 93.184,74 €, ordenando se de al mismo la tramitación reglamentaria.

8.1.2.- Renovación y ampliación del alumbrado público en Fuentesnuevas (Calle La Iglesia).

Redactado por la Sección Técnica Municipal el proyecto “Renovación y ampliación del alumbrado público en Fuentesnuevas” , cuyo presupuesto asciende a 58.104,31 €, encaminado a establecer un ambiente visual nocturno adecuado, de forma que se alcance una disminución del riesgo de accidentes, una visibilidad aceptable para el peatón, su seguridad y la de los inmuebles y bienes del entorno.

Resultando.- Que las obras que detallan y los documentos que comprenden se adecuan a la normativa vigente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto de obra “Renovación y ampliación de alumbrado público en Fuentesnuevas”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.104,31 €, ordenando se de al mismo la tramitación reglamentaria.

8.1.3.- Renovación y ampliación del alumbrado público en Columbianos (Calle Real).

Redactado por la Sección Técnica Municipal el proyecto “Renovación y ampliación del alumbrado público en Columbianos” , cuyo presupuesto asciende a 72.244,56 €, encaminado a establecer un ambiente visual nocturno adecuado, de forma que se alcance una disminución del riesgo de accidentes, una visibilidad aceptable para el peatón, su seguridad y la de los inmuebles y bienes del entorno.

Resultando.- Que las obras que detallan y los documentos que comprenden se adecuan a la normativa vigente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto de obra “Renovación y ampliación de alumbrado público en Columbianos”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.244,56 €, ordenando se de al mismo la tramitación reglamentaria.

8.1.4.- Renovación y ampliación del alumbrado público en La Martina.

Redactado por la Sección Técnica Municipal el proyecto “Renovación y ampliación del alumbrado público en La Martina” , cuyo presupuesto asciende a 75.942,52 €, encaminado a establecer un ambiente visual nocturno adecuado, de

forma que se alcance una disminución del riesgo de accidentes, una visibilidad aceptable para el peatón, su seguridad y la de los inmuebles y bienes del entorno.

Resultando.- Que las obras que detallan y los documentos que comprenden se adecuan a la normativa vigente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto de obra “Renovación y ampliación de alumbrado público en La Martina”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 75.942,52 €, ordenando se de al mismo la tramitación reglamentaria.

8.1.5.- Renovación y ampliación del alumbrado público en Dehesas.

Redactado por la Sección Técnica Municipal el proyecto “Renovación y ampliación del alumbrado público en Dehesas” , cuyo presupuesto asciende a 186.234,60 €, encaminado a establecer un ambiente visual nocturno adecuado, de forma que se alcance una disminución del riesgo de accidentes, una visibilidad aceptable para el peatón, su seguridad y la de los inmuebles y bienes del entorno.

Resultando.- Que las obras que detallan y los documentos que comprenden se adecuan a la normativa vigente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto de obra “Renovación y ampliación de alumbrado público en Dehesas”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 186.234,60 €, ordenando se de al mismo la tramitación reglamentaria.

8.1.6.- Aprobación del proyecto FASE XIV – 2006 CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS DE GAS NATURAL

Visto el proyecto de canalizaciones subterráneas de gas natural denominado FASE XIV – 2006, presentado por la empresa **GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEON**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 611.347,5 €.

Conocido el informe favorable de la Sección Técnica Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el proyecto Fase XIV – 2006, canalizaciones subterráneas de gas natural en Ponferrada, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 611.347,5 €.

SEGUNDO: La aprobación del proyecto no exime al concesionario de solicitar licencia municipal para la ejecución de los diferentes tramos, con la presentación de la documentación requerida por la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y sujeto al cumplimiento de las condiciones que técnica y jurídicamente se determinen.

8.2.- DOÑA CARMEN LOPEZ RAMOS, titular de la concesión sobre el puesto 16 Centro del Mercado Municipal de Abastos, solicita autorización administrativa para efectuar un traspaso oneroso de la misma a favor de **DOÑA CELSA VAZQUEZ MARTINEZ**.

Resultando.- Que según el artículo 13 de la Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos, "... Los derechos que otorga la concesión de puestos de venta en el Mercado Municipal de Abastos, son esencialmente transferibles por actos inter-vivos o por causa de defunción de su titular, previa autorización del Ayuntamiento...".

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar el traspaso oneroso de la concesión sobre el puesto 16 Centro, de su actual titular, DOÑA CARMEN LOPEZ RAMOS, a favor de DOÑA CELSA VAZQUEZ MARTINEZ.

SEGUNDO: Previa a la formalización del mismo, sin la cual la autorización carecerá de eficacia, la nueva titular de la concesión deberá acreditar en el expediente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Depositar en la Tesorería Municipal el 20% de los derechos fijados para el traspaso o cesión, fijándose para el presente caso en 2.100 €.
- b) Acreditar que reúnen las condiciones para ejercer la actividad en un puesto de venta.
- c) Constituir la fianza definitiva a su nombre, por importe de 420 €.

8.3.- Corrección de errores formales del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2006, por el que se concede a Don Fernando Manceñido Santamaría autorización administrativa para el uso del local sito en el Estadio Municipal de Atletismo "Colomán Trabado" como sede social.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2006 Don Fernando Manceñido Santamaría pone de manifiesto la existencia de una serie de errores formales en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2006, respecto a la cesión de uso de un local emplazado en el Estadio Municipal “Colomán Trabado”, como sede social.

Resultando.- Que los errores detectados afectan, en primer lugar, a la denominación del Club, figurando “CLUB DE ATLETISMO DE PONFERRADA” cuando en nombre correcto es C.D. PONFERRADA ATLETISMO; y en segundo lugar, se omite la dirección del Estadio, debiendo figurar la siguiente: “Avenida de Asturias s/n. C.P. 24400 Ponferrada”.

Vistos los informes favorables del expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., acuerdan por unanimidad,

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 21 de marzo de 2006, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ DON FERNANDO MANCEÑIDO SANTAMARÍA, en su calidad de VICEPRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO solicita autorización administrativa para usar el local municipal sito en el Estadio Municipal de Atletismo “Colomán Trabado”, sito en Avenida de Asturias, s/n. 24400 Ponferrada, como sede social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Resultando.- Que el Club Deportivo Ponferrada Atletismo es una Asociación debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, sin ánimo de lucro, y la actividad que realiza redundará en beneficio de los “intereses locales”.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Ceder gratuitamente al CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO el uso del local de titularidad municipal, sito en el Estadio Municipal de Atletismo “Colomán Trabado”, sito en Avenida de Asturias, s/n. 24400 Ponferrada, para que tenga la consideración de sede social.

SEGUNDO: La cesión es en precario, motivada en el interés público que la actividad comporta y sujeta a las siguientes prescripciones:

1. El local será destinado exclusivamente a sede social del Club Deportivo Ponferrada Atletismo y quedará libre y expedito a disposición del

Ayuntamiento, en el caso de que este lo requiera, en el plazo de un mes desde que reciba la notificación de la Administración Municipal en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el uso del local, ni utilizarlo para destino distinto del expresado y tampoco podrá arrendar, traspasar ni ceder a tercero, ni siquiera temporalmente ni a título de precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones que sean necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que consuman con ocasión de su utilización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destine al fin que motivó la autorización.

2. El Club Deportivo Ponferrada Atletismo es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo tanto, no se hace responsable directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase pudieran producirse dentro del recinto del local.

El Club Deportivo Ponferrada Atletismo deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, durante el tiempo que dure la cesión.

3. Notifíquese la presente resolución a los interesados, para sus efectos y cumplimiento.”

8.4.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes Sentencias:

8.4.1.- Sentencia de fecha 31 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, por la que se desestima el recurso 1.507/00 interpuesto por DON CELESTINO VOCES RAMOS.

8.4.2.- Sentencia de fecha 6 de septiembre de 2006, dictada por el Tribunal Supremo, desestimando el recurso de casación para la unificación de la doctrina, interpuesto por la representación de DON FABIAN LOPEZ BALLINA.

8.4.3.- Sentencia de fecha 19 de septiembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el Procedimiento

Abreviado 70/2006, desestimando el recurso interpuesto por DON HIGINIO ZARZA VEGA contra liquidación tributaria.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.